



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51283

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0090 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2022.

VISTOS: Informe N°742-2022-OPP/UNAM de fecha 20.05.2022, Informe N°604-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 20.05.2022, Informe N°2230-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 23.05.2022, Informe N°190-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 18.05.2022, Informe N°001-2022-CCRRU-EPISI/FILIALILO-UNAM de fecha 16.05.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Proveído N° 1197-2022 de fecha 19/05/2022 el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura remite el Informe 190-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM de fecha 18.05.2022 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con el cual el MSc. VICTOR YANA MAMANI, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita en Encargo Interno a favor de la Mg. LISSETH CHACON CAMA, para la ejecución del plan de Trabajo del Certamen Elección y Coronación "Miss y Mister UNAM 2022" para lo cual se adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" por el importe de S/. 6,100.00 soles, para la realización del pago de los costos de diversos bienes y servicios para el evento, actividad que tiene como fecha de ejecución el lunes 23 de mayo del 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Meta	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gastos	Certificación Presupuestal	Importe S/.
Requerimiento de ENCARGO INTERNO para pago de gastos de bienes y servicios diversos	019	1-00 Recursos Ordinarios	2.3.1.1.1.1	1689	960.00
			2.3.1.2.1.1		1700.00
			2.3.2.1.2.1		1740.00
			2.3.2.7.10.2		1700.00

Que, mediante Informe N°2230-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 23.05.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, otorga Opinión Favorable para la aprobación de la solicitud de encargo interno solicitada por la Mg. LISSETH CHACON CAMA, precisando que dicho pedido se subsume en el literal a) del art 5, numeral 5.2 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM; según detalle de actividades y acciones de actividades programadas en su Plan de Trabajo.

Que, con Informe N°604-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 20.05.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor de la Mg. LISSETH CHACON CAMA, Docente Contratado, por el importe de S/ 6,100.00 soles, para la realización del pago de atenciones oficiales y celebraciones institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Certificación Presupuestal N°	Importe S/.
1-00 Recursos Ordinarios	019	2.3 Bienes y Servicios	2.3.1.1.1 2.3.1.2.1 2.3.2.1.2.1 2.3.2.7.10.2	1689	6,100.00
Total					6,100.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51283

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0090 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe N°742-2022/OPP/UNAM de fecha 20.05.2022, se remite la certificación presupuestal a efectos se pueda materializar la solicitud de encargo interno presentada.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la **Mg. LISSETH CHACON CAMA**, Docente Contratado, por el importe de S/ 6,100.00 soles, para la realización del pago de bienes y servicios diversos; el mismo que tiene como periodo de ejecución es del 19 al 30 de mayo del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Meta	Fuente de Financiamiento	Genérica de Gastos	Clasificador de Gastos	Certificación Presupuestal	Importe S/.
Requerimiento de ENCARGO INTERNO para pago de bienes y servicios diversos	019	1-00 Recursos Ordinarios	2.3. Bienes y Servicios	2.3.1.1.1.1 2.3.1.2.1.1 2.3.2.1.2.1 2.3.2.7.10.2	1689	6,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Mg. LISSETH CHACON CAMA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
51283

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0090 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



.....
Mgr. Claudia Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./Archivo